JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2023

Proceso No. 2022-00067

1. Se acepta la renuncia al poder allegada por la apoderada del extremo actor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Se reconoce personería a Olga Patricia Vergara, como apoderada del extremo actor. Téngase en cuenta que el mismo poder fue conferido a Juan Felipe Ramírez.

3. No se accede a la solicitud de emplazamiento, como quiera que en la demanda obran direcciones de notificación y los acuses de recibido han sido positivos. Nótese por el extremo actor, que lo que se ha reprochado de las notificaciones, han sido elementos formales del trámite de notificación.

4. En este orden de ideas, se requiere al extremo actor a efectos de que proceda a integrar la litis en debida forma. Lo anterior en un término no superior a 30 días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 76 del 23 de octubre de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria